

MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO

Villa Paranacito. 26 de Agosto de 1.997.
Resolución Nº36/97 J.F. - M.V.P.

VISTO:

La Ley Nº9087/97, mediante la cual se prohíbe en todo el territorio de la Provincia de Entre Ríos la venta o entrega de cualquier tipo de bebidas alcohólicas a menores de dieciocho años de edad, y;

CONSIDERANDO:

Que en el ámbito local, a pesar de ser la nuestra una comunidad pequeña, se puede observar el exceso cometido en este sentido, por que esta Junta de Fomento esta en un todo de acuerdo con el contenido objetivo de la precitada normativa, considerando necesario la implementación de tales medidas a efectos de poner un alto al expendio de bebidas alcohólicas a menores de edad, causal ello de serios perjuicios a la comunidad toda.

Atento a lo expresado anteriormente se hace saber a los señores Legisladores Provinciales que este Municipio ve con sumo agrado la actitud adoptada en tal sentido, ya que muchas veces no se le da la importancia que merece el tratamiento de esta problemática que aqueja a nuestra sociedad y en especial a un sector tan vulnerable como lo es el adolescente, por ello cabe destacar desde nuestra humilde posición, el reconocimiento a los señores Diputados y Senadores provinciales por el interés demostrado en torno a dicho tema.

POR ELLO
LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Adherir a las disposiciones contenidas en la Ley Provincial Nº9087/97 conforme se expresa en los considerando de la presente y en el Artículo 26º de la referida Ley.

ARTICULO 2º: La presente será refrendada por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

CESAR E. [Firma]
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPIO DE VILLA PARANACITO

[Firma]
VICE PRESIDENTE DE LA JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPIO DE VILLA PARANACITO

[Firma]
SECRETARIO DE ACTAS

[Firma]
VIRREY DE LA JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPIO DE VILLA PARANACITO

[Firma]
VICE VIRREY DE LA JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPIO DE VILLA PARANACITO

[Firma]
SECRETARIO DE ACTAS

[Firma]
SECRETARIO DE ACTAS